



# FEDERACION DEL RODEO CHILENO

## FEDERACIÓN DEL RODEO CHILENO FDN

### TRIBUNAL SUPREMO DE HONOR

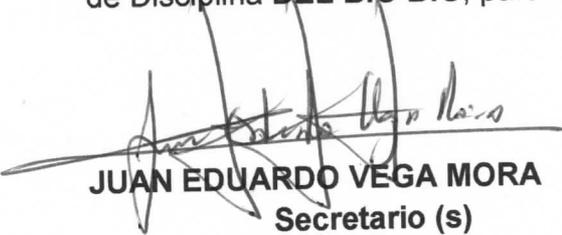
#### VISTOS:

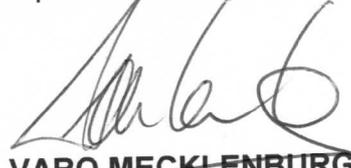
La denuncia formulada por el señor **Cesar Hermosilla Guzman**, Delegado Oficial del Rodeo Club Lebu de la Asociación Arauco, efectuado los días 19 y 20 de enero de 2019, en contra de los señores **Nelson Alarcón Araya** y **Ricardo Friz Ramírez**; y atendido que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo 27 del Código de Procedimientos y Penalidades de la Federación del Rodeo Chileno deben ser conocidas por las Comisiones Regionales de Disciplina:

#### SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el señor Delegado,
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número **13-2019**.
- 3.- Obtener antecedentes de los denunciados, y
- 4.- Remitir los antecedentes a la Comisión Regional de Disciplina **DEL BÍO BÍO**, para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenido a la vista por este Tribunal, pronunciándose respecto de la eventual aplicación del artículo vigésimo segundo bis 53 del Estatuto de la Federación Deportiva Nacional del Rodeo Chileno.

Sirva la presente resolución como suficiente oficio remitidor a la Comisión Regional de Disciplina **DEL BÍO BÍO**, para los efectos precedentemente indicados.

  
**JUAN EDUARDO VEGA MORA**  
Secretario (s)

  
**ÁLVARO MECKLENBURG RIQUELME**  
Presidente (s)

En Santiago, 18 de febrero de 2019.